

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 4 DEL AÑO 2019.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO.- POR EL QUE SE DELEGAN TEMPORALMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA "A" DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 98 BIS; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 12, PÁRRAFO PRIMERO, 16, 23, 29, PÁRRAFO PRIMERO Y 49 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES XXXVI Y XXXVII; DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 7 FRACCIONES IX Y XXVIII; DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

El artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en sus fracciones XXXVI y XXXVII, establece que a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado le corresponde registrar los Autógrafos, Legalizar y Certificar las Firmas de los Servidores Públicos Estatales y demás funcionarios a quienes esté encomendada fe pública; así como, firmar el Apostillamiento de los documentos públicos estatales, de conformidad con la Convención de la Haya por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptada en la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, a fin de hacer constar la validez y legitimidad de los documentos públicos signados por los servidores públicos estatales.

En ese contexto, con la finalidad de continuar atendiendo puntualmente las atribuciones antes señaladas, se delegan temporalmente al Jefe de Departamento de Revisión y Prospectiva Legislativa "A" de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado dichas atribuciones, por tal motivo y por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN TEMPORALMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA "A" DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PRIMERO: Se delegan temporalmente a Juan Ramón Alonso Matus, Jefe de Departamento de Revisión y Prospectiva Legislativa "A" de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, las facultades establecidas en las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por el periodo comprendido del 15 de diciembre del año 2019 al 15 de enero del año 2020.

SEGUNDO: Las facultades que se delegan no implican renuncia a las mismas, ni impedirán el ejercicio directo en todo momento del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y de los Titulares de las Direcciones Generales de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa, Trámite y Sustanciación de Procesos Jurídicos y Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado a quienes también les fueron delegadas dichas facultades mediante Acuerdo publicado el 25 de noviembre de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sin necesidad de comunicación o Acuerdo previo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.